

<b>BARRIO</b>	<b>POLIGONO HEBRERO</b>
<b>Calificación Tipo</b>	<b>Residencial Mixta T-5</b>
<b>Nº máximo plantas</b>	<b>3</b>
<b>Altura máxima total</b>	<b>11,50</b>
<b>Edificación s/altura</b>	<b>Castilletes, N-408</b>
<b>Sótanos y semisótanos</b>	<b>Si</b>
<b>Parcela mínima</b>	<b>50 m2</b>
<b>Ocupación</b>	<b>100% todas las plantas</b>
<b>Edificabilidad máxima</b>	<b>3,50 m2/m2</b>
<b>Aparcamientos</b>	<b>Según Ordenanzas Generales Norma 278</b>

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la comisión, que es aprobada por unanimidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 15 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1287.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009 adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE S-10 (EQUIPAMIENTO).- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

"ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA ZEP DEL SECTOR S-10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA "INMEDIACIONES CARRETERA DE LA PURÍSIMA."

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se eleve expediente al CONSEJO DE GOBIERNO y se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la PARCELA ZEP DEL SECTOR S-10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA "INMEDIACIONES CARRETERA DE LA PURÍSIMA."

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

PARAMETROS URBANÍSTICOS

Debido a la compatibilidad de usos dentro de la misma parcela, no se altera la edificabilidad total, sino simplemente lo que se produce es una reordenación de volúmenes, de tal forma que el volumen edificable de 11.569,00 m<sup>2</sup>, queda ubicado en la parcela E.P.1.M.